



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES, DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022. EXPEDIENTE Nº 2664

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Amaia Elezkano Leibar
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato:SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CCAA, CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DEL CABB 2.-Necesidades a satisfacer: El objeto primordial de esta auditoría es la emisión de la opinión profesional externa del auditor respecto a si los estados de la liquidación del presupuesto y las cuentas anuales del Consorcio se han elaborado de acuerdo con los principios de contabilidad presupuestaria y general aplicable al Sector Público, y en consecuencia, si reflejan adecuadamente las operaciones realizadas y la situación patrimonial correspondientes al ejercicio objeto de la presente contratación. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Realizado el trabajo, el auditor deberá emitir una opinión sobre el conjunto de estas, resultando por ello imposible la división de dicho trabajo en lotes susceptibles de ser adjudicados a diferentes empresas de auditoría.
4.-CPV: Código CPV: 79212000-3 Descripción: Servicios de auditoría
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica



B.- OBJETO DEL CONTRATO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

NOVENTA MIL (90.000,00) Euros

2.-Valor estimado del contrato: 135.000,00 Euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Partida Económica--programa	Año	Importe euros sin IVA
227.07-931.01	2022	45.000
227.07-931.01	2023	45.000

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI ☐ NO

Tipo de fondo: % de cofinanciación:

7.-Forma de pago:

- 50% de la anualidad correspondiente a cada ejercicio auditado, al finalizar el trabajo de campo en el CABB.
- el 50% restante de la anualidad correspondiente a cada ejercicio auditado, a la entrega del documento definitivo en cada uno de los ejercicios auditados, entendido que éste es de la conformidad del CABB.

8.-Abonos a cuenta: No



D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total
DOS (2) AÑOS

2.-Plazos parciales.
☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga
☒ SI ☐ NO
Un (1) AÑO

4.-Plazo de garantía: No se aplica

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del adjudicatario y las que se determinen por el Consorcio de Aguas.

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (45.000,00 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Las empresas licitantes deberán haber realizado auditorías en los últimos 3 años en 3 entidades distintas del sector público (administrativo local, foral, autonómico o estatal) sujetas al régimen de contabilidad pública y/o entidades del sector privado, que tengan un presupuesto y/o un importe neto de la cifra de negocios superior a 40 millones de euros.
- Experiencia profesional de la persona que, a nivel de Socio del trabajo, será responsable de la ejecución de la auditoría. Esa experiencia ha de ser superior a cinco años en trabajos de esta naturaleza en entidades del sector público (administrativo local, foral, autonómico o estatal) sujetas al régimen de contabilidad pública y/o entidades del sector privado, y haber realizado este tipo de trabajo en, al menos, 3 entidades distintas que tengan un presupuesto y/o un importe neto de la cifra de negocios superior a 40 millones de euros anuales.
- Experiencia profesional de la persona que, a nivel de Gerente del trabajo, será responsable de la ejecución de la auditoría. Esa experiencia ha de ser superior a cinco años en trabajos de esta naturaleza en entidades del sector público (administrativo local, foral, autonómico o estatal) sujetas al régimen de contabilidad pública y/o entidades del sector privado, y haber realizado este tipo de trabajo en, al menos, 3 entidades distintas que tengan un presupuesto y/o un importe neto de la cifra de negocios superior a 10 millones de euros anuales.
- Experiencia profesional del resto del equipo nominado para el trabajo. Esa experiencia ha de ser superior a dos años en trabajos de esta naturaleza en entidades del sector público (administrativo local, foral, autonómico o estatal) sujetas al régimen de contabilidad pública o patrimonial, y haber realizado este tipo de trabajo en, al menos, 3 entidades distintas que tengan un presupuesto y/o un importe neto de la cifra de negocios superior a 1 millón de euros anuales.
- Dado que, con carácter general, los documentos a analizar para la realización del trabajo se hallan así mismo tramitados en euskera, se establece como requisito necesario que, al menos, uno de los miembros del equipo nominado para el trabajo y/o responsable del contrato (Gerente o Socio del trabajo) debe estar capacitada para trabajar en las 2 lenguas oficiales y deberán acreditar obligatoriamente la capacitación lingüística de euskera C-1 del Marco Común Europeo de Referencia.

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- **Habilitación empresarial o profesional:** Inscripción en el ROAC: Necesidad de que la firma auditora que concurra a la licitación esté inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) como sociedad auditora.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Memoria Técnica y Metodología de la ejecución del trabajo:

Se aportará para valorar este criterio un documento con el título “MEMORIA TÉCNICA Y METODOLOGÍA DE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO” donde se expondrá la identificación del marco jurídico de aplicación, del entorno financiero contable, definición de las áreas de riesgo y la metodología, enfoque y alcance de trabajo, así como los procedimientos de auditoría propuestos a la vista de los objetivos señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

- Programas Específicos para la Auditoría del Cumplimiento de Legalidad:

Se aportará para valorar este criterio un documento con el título “PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD” donde se describan los programas de trabajo específicos diseñados para esta materia, analizando en todo caso las siguientes áreas: presupuesto, contratación, personal y tarifas y tasas. Para cada área se definirán los procedimientos, controles y pruebas a realizar, teniendo en cuenta los objetivos de auditoría. Además, se indicará en cada uno de ellos la metodología a emplear para la selección de los expedientes y elementos a comprobar.

- Seguimiento de control de la Calidad:

Se aportará para valorar este criterio un documento titulado “SEGUIMIENTO” donde se describan los procedimientos a llevar a cabo para el seguimiento de la auditoría, para el control de calidad y para incrementar la seguridad en los procedimientos de control.

- Igualdad:

Declaración del número de mujeres en el equipo propuesto.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios.
- b) Presupuesto del contrato

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de las ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

- **Memoria Técnica y Metodología de la ejecución del trabajo entre 0-24 puntos**

Se valorará la calidad de la metodología de trabajo y de los procedimientos de auditoría propuestos, que posibiliten la emisión de informes claros y precisos.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

• Programas Específicos para la Auditoría del Cumplimiento de Legalidad... entre 0-20 puntos

Se valorará la calidad del programa de trabajo específico diseñado para la realización de la auditoría de cumplimiento de la legalidad.

Se valorará la referencia a la normativa a tener en cuenta en cada área, la calidad de los procedimientos y controles a realizar en cada una de las áreas, así como la metodología empleada para la selección de los elementos más representativos.

También se valorará la inclusión de otras áreas de análisis

• Seguimiento de control de la Calidadentre 0-4 puntos

Se valorará el procedimiento de seguimiento y control de calidad, así como el grado de seguridad del circuito de control.

Se valorará la existencia de un departamento específico de control de calidad, manuales de control de calidad, cuestionarios de calidad, revisión de calidad de segunda persona socia o existencia de revisiones de calidad normalizadas.

• Igualdadentre 0-2 puntos

Se valorará máximo 1 punto, al objeto de valorar los esfuerzos realizados por las empresas en aras de la igualdad entre hombres y mujeres, a las ofertas en las que más del 50% y menos del 75% de los miembros del equipo nominado para el trabajo sean mujeres.

Se valorará máximo 2 puntos, al objeto de valorar los esfuerzos realizados por las empresas en aras de la igualdad entre hombres y mujeres, a las ofertas en las que más del 75% de los miembros del equipo nominado para el trabajo sean mujeres.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No se posibilita la subcontratación del servicio de colaboración en la realización de la auditoría, ya que la prestación fundamental del contrato es la emisión de opinión profesional sobre los estados de la liquidación del presupuesto y cuentas anuales, tarea de naturaleza crítica, supone analizar y manejar información económico-financiera sensible, confidencial y crítica para la dirección estratégica del consorcio.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO